



CONSTANCIA: El término concedido al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Occidente, Sección prueba de ADN de Pereira, para dar respuesta a nuestro oficio número 399 del 3 de mayo, transcurrió los días 4- 5- 6 -9 y 10 de mayo y guardó silencio.- INHABILES: 7 y 8 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/372

Se accede a la solicitud de aplazamiento de la prueba de ADN pedida por el demandado quien presenta incapacidad desde el 5 de mayo hasta el 22 de junio, vencido el periodo de incapacidad se oficiará al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para establecer una nueva fecha y hora para la toma de la muestra.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfc12b65046dc41463a0771900ca6aa4aa7d2cc160283ffc778b2bafa39b5b2**

Documento generado en 12/05/2022 09:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>